

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Anexo No. 2 - Anexo No Causa Prima

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 21/01/2022	Sucursal	BOGOTA
Poliza No.	018131076868	Certificado No.	1
Tomador	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Asegurado	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Beneficiario	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Vigencia Desde		30/09/2021	Hasta
		30/09/2022	

CLAUSULAS LIBRES

CLÁUSULA LIBRE QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA

FORMA: Según TEXTO DE POLIZA original para Responsabilidad Civil Profesional (NMA - 2273) con base de cobertura CLAIMS MADE.

ASEGURADO: BBVA Valores Colombia S.A. (Cualquier modificación deberá ser reportada anticipadamente a la Compañía de Seguros y estará supeditada a la aprobación del Suscriptor).

VIGENCIA:

Desde las 00:00 horas del 30 de septiembre de 2021
Hasta las 24:00 horas del 30 de septiembre de 2022

LIMITE DE RESPONSABILIDAD POR PERDIDA INDIVIDUAL Y EN EL AGREGADO ANUAL: COP 10.000.000.000
DEDUCIBLE ORIGINAL (PARA TODA Y CADA PERDIDA): COP. 500.000.000

CONDICIONES ADICIONALES:

1. Jurisdicción Colombiana.
2. Fecha de Retroactividad:
 - Para reclamos hasta la suma de COP. 3.000.000.000 la fecha de retroactividad será entre el 27 de agosto de 2012 y el 14 de septiembre de 2017.
 - Para reclamos hasta la suma de COP. 10.000.000.000 la fecha de retroactividad será después del 14 de septiembre de 2017.
3. Fecha de Continuidad: 01 de septiembre de 2017.
4. Cláusula de Cancelación 30 días calendario.
5. Límite Territorial: Mundial excluyendo USA, Canadá y Puerto Rico.
6. Exclusión de pérdidas provenientes de Daños Mecánicos - Software y Hardware (Mechanical Breakdown Exclusion).
7. Exclusión de pérdidas provenientes directa o indirectamente de lavado de Activos.
8. No renovación tácita / automática.
9. Se conviene cobertura para todas las actividades relacionadas con Banca de Inversión.
10. Se aclara que la palabra demanda del clausulado de Responsabilidad Civil Profesional NMA 2273 se elimina y se reemplaza por la palabra "reclamo".
11. La exclusión 1 del Texto NMA 2273 se reemplaza por la siguiente:

EXCLUSIONES

ESTA PÓLIZA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A:

1. Cualquier responsabilidad legal asumida por el Asegurado:

a) bajo los términos, condiciones, garantías o cláusulas contractuales que agraven el régimen de responsabilidad contractual establecido en la ley incluyendo pero no limitándose a las cláusulas penales, cláusulas de liquidación anticipada y definitiva de los daños, obligaciones no previstas por la regulación legal propia del contrato, cláusulas especiales de garantía, cláusulas de indemnidad, cláusulas de agravación de las obligaciones y cualquiera otra disposición contractual que imponga al asegurado obligaciones o responsabilidades superiores a las que le corresponden según la regulación legal del contrato en virtud del cual ha prestado sus servicios. Sin embargo esta exclusión no aplicará en los casos en que el Asegurado hubiese sido legalmente responsable aun en la ausencia de dicha condición, garantía, cláusula o pacto especial, o

b) basado en, que surja de, o en consecuencia de responsabilidad por hechos o conductas de terceros asumidas por el Asegurado bajo cualquier contrato o acuerdo oral o escrito. Esta exclusión no aplicará en la medida en que el Asegurado hubiese sido legalmente responsable en ausencia de dicho contrato o acuerdo. En este caso, la cobertura se aplicará de conformidad con el régimen legal de la responsabilidad contractual por hechos o

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Anexo No. 2 - Anexo No Causa Prima

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 21/01/2022	Sucursal	BOGOTA
Poliza No.	018131076868	Certificado No.	1
Tomador	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Asegurado	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Beneficiario	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
	Vigencia Desde 30/09/2021	Hasta 30/09/2022	

CLAUSULAS LIBRES

conductas de terceros.

12. Se reemplaza la definición de Asegurado del Texto NMA 2273 por la siguiente: Asegurado significará la Entidad Asegurada y los Ejecutivos y Empleados de dicha Entidad Asegurada.

Entidad Asegurada significará la entidad primeramente nombrada en la carátula de la presente póliza e incluirá cualquier subsidiaria de propiedad mayoritaria y controlada por la Entidad Asegurada, las cuales sean nombradas en la carátula de la presente póliza y las cuales sean nombradas e incluidas por el solicitante en el formulario de solicitud para la presente póliza.

Ejecutivo significará:

- a) Cualquier persona natural que bajo la denominación de Director, Consejero, Administrador, Director General, Gerente, representante legal o cualquier otro equivalente, haya ostentado u ostente la cualidad de miembro de la Junta Directiva, Consejo de Administración, u otros órganos de Administración de la Entidad Asegurada y quienes ejerzan o detentan esas funciones u ostenten poderes que impliquen el ejercicio de facultades de decisión o gobierno de la Entidad Asegurada.
- b) Aquellas personas físicas que hayan sido designadas como representantes legales de una persona jurídica mientras ejercen funciones de Consejero, Administrador, Director General o Gerente o cualquier otra equivalente de la Entidad Asegurada)

En los dos casos anteriores a) y b), "Ejecutivo" y "Empleado" deberá ser esa persona natural que se desempeñe en el curso ordinario de los servicios financieros profesionales de la "Entidad Asegurada", y mientras se estén desempeñando dentro del alcance usual de un ejecutivo o empleado.

Se aclara que no se incluyen agentes, intermediarios, consultores, subcontratistas o consejeros profesionales independientes.

13. Se incluye cobertura de transacciones incompletas con un sub-límite de COP. 2.000.000.000 para toda y cada pérdida/reclamación y en el agregado anual.

14. Cláusula de Exclusión y Limitación por Sanciones LMA 3100 ¿ Ningún (re)asegurador será considerado como obligado a proporcionar cobertura y ningún (re)asegurador será responsable de pagar cualquier reclamación o proporcionar cualquier beneficio bajo esta póliza, en la medida en que el proporcionar dicha cobertura, el pago de dicha reclamación o proporcionar tales beneficios expondría a ese (re)asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción en virtud de las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones al comercio o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.

15. EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y/O CONTAGIOSAS: Sin perjuicio de cualquier disposición de este contrato, incluyendo cualquier exclusión, extensión u otra disposición incluida aquí, que de otra manera pueda invalidar una exclusión general, todas las pérdidas, daños e interrupción de negocios resultantes y/o interrupción de negocios contingente, y costos en conexión con o que surjan directa o indirectamente de enfermedades infecciosas y/o contagiosas, incluyendo cualquier contaminación / cualquier descontaminación / cualquier desinfección y/o cualquier acto de una autoridad legalmente establecida con relación a cierres, restricción o prevención de acceso, en el manejo de lo anterior está excluida.

16. EXCLUSIÓN DE BANCARROTA E INSOLVENCIA: Se excluye de forma absoluta cualquier pérdida y/o reclamación derivada de, en conexión a o relacionada con la incapacidad o falta de cumplimiento de pago, real o posible, de una obligación de cualquier índole que tenga la Compañía / Asegurado / Tomador, incluyendo sin limitar a cuando derive de insolvencia o bancarrota, acciones de acreedores, instituciones financieras o cualquier persona que pudiera verse directa o indirectamente afectada en cualquier forma por la incapacidad o falta de cumplimiento señalada en este párrafo, aún y cuando el Acto Incorrecto reclamado no se vincule directamente con la decisión de no pago, de endeudamiento o que haya derivado en la insolvencia o incapacidad de cumplimiento.

17. Exclusión de Reclamos por conflicto de interés.

18. EXCLUSIÓN ABSOLUTA CIBERNÉTICA Y DE DATOS ENDOSO LMA 5468:

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Anexo No. 2 - Anexo No Causa Prima

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 21/01/2022	Sucursal	BOGOTA
Poliza No.	018131076868	Certificado No.	1
Tomador	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Asegurado	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Beneficiario	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
	Vigencia Desde 30/09/2021	Hasta 30/09/2022	

CLAUSULAS LIBRES

1. No obstante, cualquier disposición en contrario dentro de esta Póliza o en cualquier endoso a la misma, esta Póliza no aplica a ninguna pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, multas, sanciones, costo o gasto de cualquier naturaleza directa o indirectamente causada por, a la que contribuya, resultante de, que surja de o en conexión con cualquier

1.1 Acto Cibernético o Incidente Cibernético, incluyendo, pero sin limitarse a, cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier Acto Cibernético o Incidente Cibernético; o

1.2 pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración, reproducción, pérdida o el robo de cualesquiera Datos, incluido cualquier monto correspondiente al valor de dichos Datos;

independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia a la misma

2. En caso de que se encuentre que alguna parte de este endoso no es válida o no se pueda hacer cumplir, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

3. Este endoso reemplaza cualquier otro clausulado en la Póliza o cualquier endoso a la misma que tenga relación con un Acto Cibernético, Incidente Cibernético o Datos y, si entra en conflicto con dicho clausulado, lo reemplaza.

4. Si los Suscriptores alegan que por razón de este endoso la pérdida sufrida por el Asegurado no está cubierta por esta Póliza, la carga de probar lo contrario recaerá sobre el Asegurado.

Definiciones:

5. Sistema de Computador significa cualquier computador, hardware, software, sistema de comunicaciones, dispositivo electrónico (incluyendo pero sin limitarse a teléfono inteligente, computador portátil, tableta, dispositivo que se lleva puesto), servidor, nube o microcontrolador, incluyendo cualquier sistema similar o cualquier configuración de los mencionados anteriormente incluyendo cualquier dispositivo de entrada, de salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de red o instalación de back up asociados de propiedad u operado por el Asegurado y o cualquier otra parte.

6. Acto Cibernético significa un acto no autorizado, malicioso o criminal o una serie de actos relacionados no autorizados, maliciosos o criminales, independientemente del tiempo y el lugar, ola amenaza de o engaño sobre los mismos que involucren el acceso, el procesamiento, el uso o la operación de cualquier Sistema de Computador.

7. Incidente cibernético significa:

7.1 cualquier error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados que involucren acceso a, procesamiento de, uso u operación de cualquier Sistema de Computador; o

7.2 cualquier indisponibilidad o falla total o parcial o series de indisponibilidades o fallas relacionados parciales o totales para acceder a, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

8. Datos significa información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier tipo que se registre o transmita en una forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un Sistema de Computador.

19. EXCLUSIÓN TOTAL DE COVID-19 - Independientemente de cualquier idioma contenido en la póliza, lo (s) Reasegurador (es) no será responsable (s) de hacer ningún pago con respecto a cualquier Reclamación (s) o circunstancia (s) o pérdida (s) u otra (s) materia (s) asegurada (s) bajo el reaseguro que surge de, está relacionada con o está relacionada de alguna manera, directa o indirectamente:

a. Enfermedad por coronavirus (COVID-19);

b. Coronavirus 2 del síndrome respiratorio agudo severo (SARS-CoV-2);

c. Cualquier mutación o variación de COVID-19 o SARS-CoV-2;

d. Cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) de a), b) o c) anterior;

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS ADICIONALES

Anexo No. 2 - Anexo No Causa Prima

Lugar y Fecha de Expedición	BOGOTA, D.C. 21/01/2022	Sucursal	BOGOTA
Poliza No.	018131076868	Certificado No.	1
Tomador	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Asegurado	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
Beneficiario	BBVA VALORES COLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA	No. Identificación	800.096.036-9
	Vigencia Desde 30/09/2021	Hasta	30/09/2022

CLAUSULAS LIBRES

e. Cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir, mitigar o de cualquier manera relacionada con cualquier brote real o sospechado de cualquiera de a), b) o c).

Se acuerda además que el Reasegurador no será responsable de realizar ningún pago con respecto a Reclamo (s) o circunstancia (s) o pérdida (s) u otro (s) asunto (s) asegurado (s) bajo la póliza que surja como resultado de, o está relacionado de alguna manera, directa o indirectamente, con cualquier pérdida consecuente o deterioro financiero sufrido por el Asegurado o un tercero como resultado de cualquiera de los anteriores a), b), c), d) o e).

Si el / los reasegurador (es) sostienen que esta exclusión se aplica, entonces la carga de probar que no es así recaerá sobre el Asegurado.

Todos los demás términos y condiciones permanecen sin cambios.

SUBJETIVIDADES:

- Confirmación de no cambios materiales en la información de suscripción.
- Confirmación de no conocimiento de reclamos o de hechos o circunstancias que pudieran generar uno.
- Dar detalles sobre el 80% de los ingresos que proviene de otra actividad.
- Suministrar detalles sobre las respuestas positivas a las preguntas 19 y 20 del formulario de solicitud.
- Fechar el formulario de solicitud.
- Favor informar el estado de puesta en práctica de la oportunidad de mejora que está en el informe del auditor externo.

PAGO DE PRIMA:

Para el pago de la prima BBVA SEGUROS COLOMBIA le brinda las siguientes opciones al asegurado:

1. Pago dentro de los 75 días siguientes a la fecha de inicio de vigencia de la póliza
2. Financiación de primas con CREDIVALORES S.A.S. o FINESA: se financia el 100% de las primas más IVA, hasta 10 meses en cuotas iguales siendo la primera cuota anticipada.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.